

Buenos Aires, 9 de Junio del 2025

CIRCULAR ACLARATORIA NRO.: 5/25

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA NRO.: 06/25 – Contratación de seguros varios.-

SRES. PROVEEDORES:

Por la presente y en el marco de la Contratación Directa N° 06/25 (EX-2025-01557659- -UBA-DME#SAHDU_FSOC) referente a la contratación de seguros varios para esta facultad, se aclara que:

1. En cuanto al **renglón n°1 (accidentes personales)** se informa que: la nómina de personas a asegurar será informada con una antelación mínima de 1 (un) día hábil previo al inicio de la cobertura, y será actualizada conforme a las altas y bajas que pudieran producirse durante la vigencia del contrato. Asimismo, se da a conocer que durante el período de vigencia de la cobertura anterior, no se registraron siniestros ni accidentes correspondientes al grupo asegurable.
2. En relación con la cobertura de **Responsabilidad Civil**, se informa que no se han registrado siniestros en los últimos cinco años.
3. En cuanto a los montos asegurables en los **renglones n° 4, 5, 6 y 7 (responsabilidad civil)**, se informa que: el asegurador deberá comprometerse a responder por el monto mínimo establecido por la reglamentación vigente en CABA, tomando como valor de referencia la Unidades Funcionales establecidas en la misma, teniendo en consideración la cantidad de ascensores/calderas con los que cuenta la Facultad en sus distintas sedes. El asegurador, asimismo, deberá tomar a su cargo los futuros aumentos e incrementos que establezca la normativa mencionada, entendiéndose que ha efectuado una previsión de las mismas. Además, asumirá expresamente la posibilidad de dichos incrementos y se comprometerá a mantener el costo del servicio inalterable durante el período de la contratación. Es decir que los oferentes deberán calcular los montos asegurables teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones particulares y la reglamentación vigente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teniendo en cuenta la especificidad de cada tipo de contratación, en caso de modificarse en el futuro el valor correspondiente a las unidades funcionales el adjudicatario no podrá solicitar una recomposición del contrato y/o readecuación de precios, ya que esta circunstancia es tenida en cuenta expresamente al presentar la oferta.
4. **El tipo de caldera** con los que cuenta esta facultad es de agua caliente.
5. En relación a los bienes a asegurar en el **renglón n° 11 (robo de**

equipos movibles), se informa que existen equipos movibles que circulan dentro de la Facultad exclusivamente y también existen equipos que circulan fuera de la misma, en este último caso los mismos “solo circulan” por la calle transportadas por los empleados o docentes las notebook, netbook, disco rígido y cámaras fotográficas; dado que son bienes que se utilizan para actividades tanto educativas como administrativas. En este caso se advierte que el pliego de bases y condiciones particulares presenta la posibilidad de aceptar ofertas alternativas y/o variantes que contemplen esta situación.

6. En cuanto a la **visita de inspección**, se aclara que la misma no es de carácter obligatorio. No obstante, resulta una herramienta útil para formular una oferta más adecuada y evaluar el riesgo a cotizar.
7. **Proforma.** Aquellos oferentes que a los efectos de mejor ilustrar su propuesta quieran presentar el documento proforma que consideren correspondiente a los seguros ofertados podrán hacerlo, no obstante lo cual, la falta de presentación del mencionado documento no invalida la oferta, asimismo y en caso de no presentar el documento referido, la facultad podrá efectuar requerir la misma en posteriores instancias, en caso de considerarlo necesario y/o efectuar pedidos de información adicionales y las aclaraciones que considere pertinentes.

IVAN DENTI ASTEGGIANO
DIRECTOR DE COMPRAS,
LICITACIONES Y CONTRATACIONES